



MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-001-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO

CONVENIO MODIFICATORIO UNO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-001-18**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CARMEN, CAMPECHE, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**MUNICIPIO**" REPRESENTADO POR EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS, PRESIDENTE MUNICIPAL**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA **SERVICIOS Y PROVEEDURÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**CONTRATISTA**", REPRESENTADA POR EL **C. JOAQUIN BERNARDO PEREZ ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- A. LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO **NO. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-001-18**, SE ADJUDICARON AL CONTRATISTA CON BASE EN EL FALLO DE FECHA 15 DE MAYO DE 2018 Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. LO-804003999-E4-2018, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTÍCULO 27 FRACCIÓN I, ARTÍCULO 30 FRACCIÓN I, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.
- B. CON FECHA **17 DE MAYO DE 2018**, EL "**MUNICIPIO**" Y LA "**CONTRATISTA**" CELEBRARON EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA SOBRE LA BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO **NO. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-001-18**, TENIENDO COMO OBJETO LA OBRA CONSISTENTE EN EL "**PAVIMENTACIÓN CON ASFALTO DEL CRUZAMIENTO DE LAS CALLES FRANCISCO I. MADERO E IGNACIO ZARAGOZA EN LA VILLA DE ISLA AGUADA**", UBICADA EN LA LOCALIDAD DE ISLA AGUADA, CARMEN, CAMPECHE, CON UN MONTO ORIGINAL CONTRATADO DE \$ **2,665,524.78 M.N. (SON DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 78/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE CORRESPONDE A LA CANTIDAD DE \$ **426,483.96 M.N. (SON CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 96/100 M.N.)**, OBTENIÉNDOSE UN TOTAL DE \$ **3,092,008.74 M.N. (SON TRES MILLONES NOVENTA Y DOS MIL OCHO PESOS 74/100 M.N.)** INCLUYENDO EL IVA, CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN DE 90 (NOVENTA) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA **22 DE MAYO** DEL 2018 Y CON FECHA DE CONCLUSIÓN EL DÍA **19 DE AGOSTO** DE 2018.
- C. MEDIANTE EL OFICIO DOP/CSYCO/OB/034C/18, DE FECHA 21 DE MAYO DE 2018, LA RESIDENCIA DE OBRA REALIZÓ LA ENTREGA FORMAL DEL INMUEBLE A LA CONTRATISTA.
- D. DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA RESIDENCIA DE OBRA ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE EJECUTAR TRABAJOS QUE NO SE ENCUENTRAN ESTABLECIDO EN EL CATALOGO DE CONCEPTO DE OBRA; POR LO QUE, A TRAVÉS DEL OFICIO DOP/CSYCO/OB/061C/18, DE FECHA 13 DE JULIO DE 2018, SOLICITÓ A LA CONTRATISTA LA TARJETA DE PRECIOS UNITARIOS PARA SU ANÁLISIS; POR ELLO, A TRAVÉS DEL ESCRITO DE FECHA 16 DE JULIO DE 2018, LA CONTRATISTA HIZO ENTREGA DE LA TARJETA DE PRECIO UNITARIO PARA SU VALORACIÓN; POSTERIORMENTE Y UNA VEZ ANALIZADAS POR EL ÁREA RESPECTIVA PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS, LA RESIDENCIA DE OBRA INFORMÓ A LA CONTRATISTA LA AUTORIZACIÓN DEL PRECIO UNITARIO EXTRAORDINARIO PARA SU EJECUCIÓN MEDIANTE EL OFICIO DOP/CSYCO/OB/064C/2018, DE FECHA 20 DE JULIO DE 2018.
- E. DERIVADO DE LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LOS TRABAJOS, LA RESIDENCIA DE OBRA ADVIRTIÓ LA NECESIDAD DE AJUSTAR LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA PROGRAMADOS DE ACUERDO CON LAS CONDICIONES QUE SE PRESENTAN AL MOMENTO DE SU EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (INCREMENTO Y DECREMENTO), CANCELACIÓN E INCLUSIÓN DE CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS DE OBRA, TAL Y COMO SE DESCRIBE EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, EL CUAL SE ADJUNTA PARA PRONTA REFERENCIA.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-001-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**



DECLARACIONES

EL MUNICIPIO DECLARA QUE:

- A. EL **LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS** TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 FRACCIÓN XII Y XVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE CAMPECHE, EN EL QUE SE LE CONFIERE EL CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE DICHO MUNICIPIO, CON TODAS LAS FACULTADES PARA FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO.
- B. LOS TRABAJOS A REALIZARSE SON CON BASE EN EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN AUT-M-FEXHIDRO-2018-003001, CONFORME SE ESTABLECE EN EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN AUT-FONDOPETROLERO-30010E001/2018, SUSTENTADO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LEY DE INGRESOS SOBRE HIDROCARBUROS PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA 04 DE JUNIO DE 2015, OFICIO APR-FONDOPETROLERO-30010E001-7071-1/2018, OFICIO TM-0842/2018 EMITIDO POR LA TESORERIA MUNICIPAL, DONDE INFORMA DE LA DISPONIBILIDAD DE LOS RECURSOS. CON OFICIO DE APROBACION APRO-M-FEXHIDRO-2018-003010, DE FECHA 05 DE ABRIL DE 2018.
- C. EL PRESENTE CONVENIO SE SUSTENTA EN EL DICTAMEN TÉCNICO DE FECHA 24 DE JULIO DE 2018, PRESENTADO POR EL **ING. DONATO CRUZ GOMEZ**, EN SU CARÁCTER DE **RESIDENTE DE OBRA**; Y PARA TAL EFECTO, SE ADJUNTA AL PRESENTE.

LA IDENTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA OBRA ES: **SF 02 18/003010**

LA CONTRATISTA DECLARA QUE:

- 1. LA EMPRESA **SERVICIOS Y PROVEEDURÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CON EXISTENCIA JURÍDICA DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 134, DE FECHA 09 DE MAYO DE 2009, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. FREDIER CORTES CANO, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DE LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE.
- 2. EL **C. JOAQUIN BERNARDO PÉREZ ESCOBAR**, EN SU CARÁCTER DE **APODERADO LEGAL**, DE LA COMPAÑÍA **SERVICIOS Y PROVEEDURÍA INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, SEGÚN SE ACREDITA MEDIANTE LA **ESCRITURA PÚBLICA NO. 168**, DE FECHA **04 DE JUNIO DE 2009**, OTORGADA ANTE LA FE DEL **LIC. FREDIER CORTES CARO**, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 5, DE LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, CUYO TESTIMONIO QUEDÓ DEBIDAMENTE INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE, BAJO EL **FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO 10107 * 3**, DE FECHA **09 DE JUNIO DE 2009**, MISMAS QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD NO LE HAN SIDO REVOCADAS, MODIFICADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO.
- 3. CUENTA CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR Y CUMPLIR CON EL PRESENTE CONVENIO, ASÍ MISMO QUE REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PARA OBLIGARSE A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DEL CONVENIO.

LAS PARTES DECLARAN:

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, CON FUNDAMENTE EL ARTÍCULO 59 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS.

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-001-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

CONOCER EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONTAR CON LA CAPACIDAD JURÍDICA, DISPONER DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA CUMPLIR CON ELLAS, OBLIGÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, CONSISTE EN FORMALIZAR LA ADECUACIÓN DE VOLÚMENES DE CONCEPTOS DE OBRA (INCREMENTO Y DECREMENTO) E INCLUSIÓN DE CONCEPTOS DE OBRA PÚBLICA, CON INCREMENTO DEL MONTO Y SIN MODIFICAR EL PLAZO ORIGINALMENTE CONTRATADO.

SEGUNDA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN **INCREMENTAR** LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **41606, 161832 Y 41510**, LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **25,458.15 M.N. (SON VEINTICINCO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

TERCERA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN **DECREMENTAR** LOS VOLÚMENES DE LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **10409, 170423, 170424, 10813, 170291 Y 41648**, LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **277,581.96 M.N. (SON DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 96/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA.- EL "MUNICIPIO" Y LA "CONTRATISTA", ACUERDAN **INCLUIR** LOS CONCEPTOS DE OBRA CON NÚMEROS DE CLAVE **PUEXT01, PUEXT02, PUEXT03, PUEXT04, PUEXT05, PUEXT06, PUEXT07, PUEXT08, PUEXT09, PUEXT10 Y PUEXT11** LOS CUALES IMPORTAN EN CONJUNTO LA CANTIDAD DE \$ **553,847.95 M.N. (SON QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 95/100 M.N.)**, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

QUINTA.- DERIVADO DE LO SEÑALADO EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDE, LAS PARTES ACUERDAN **INCREMENTAR** EL MONTO DEL CONTRATO EN \$ **301,724.14 M.N. (SON TRESCIENTOS UN MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 14/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, LO CUAL REPRESENTA UN INCREMENTO DEL **11.32%** CON RELACIÓN AL MONTO ORIGINALMENTE CONTRATADO; ESTABLECIÉNDOSE COMO NUEVO MONTO DEL CONTRATO \$ **2,967,248.92 M.N. (SON DOS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 92/100 M.N.)** SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, PARA LO CUAL SE CONSTITUYE EL NUEVO CATÁLOGO DE CONCEPTOS (ANEXO 01), EL CUAL FORMA PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO.

SEXTA.- EL "CONTRATISTA" SE OBLIGA A ENTREGAR AL "MUNICIPIO" EL ENDOSO A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO QUE AMPARE LAS MODIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, ENDOSO QUE DEBERÁ CONTENER LA ESTIPULACIÓN DE QUE ES CONJUNTO, SÓLIDARIO E INSEPARABLE DE LA FIANZA INICIALMENTE ENTREGADA.

SÉPTIMA.- EL **MUNICIPIO** Y EL **CONTRATISTA**, CONVIENEN QUE CON EXCEPCIÓN DE LO EXPRESAMENTE SE ESTIPULA EN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, TODAS Y CADA UNA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS QUE INTEGRAN Y CONFORMAN EL CONTRATO ORIGINAL SUBSISTIRÁN HASTA LA TOTAL TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS



**MUNICIPIO DEL CARMEN
PRESIDENCIA MUNICIPAL
DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
CONTRATO No. MCC-DOP-FEXHIDRO-LP-001-18
CONVENIO MODIFICATORIO UNO**

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, SE FIRMA EN DOS EJEMPLARES EN LA CIUDAD DEL CARMEN, CAMPECHE A LOS **26** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **2018**.

ELABORÓ: ING. DONATO CRUZ GOMEZ / RESIDENTE DE OBRA

REVISIÓN JURÍDICA: LIC. HECTOR HERNÁNDEZ MARTÍNEZ

V.O.B.O.: C. LUIS NORBERTO VERA MAURY / DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS

**POR "EL CONTRATISTA"
SERVICIOS Y PROVEEDURÍA INDUSTRIAL,
S.A. DE C.V.**

**POR EL "MUNICIPIO"
DE CARMEN, CAMPECHE**

**C. JOAQUIN BERNARDO PÉREZ ESCOBAR
APODERADO LEGAL**

**LCP Y AP. PABLO GUTIÉRREZ LAZARUS
PRESIDENTE MUNICIPAL**